



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 166 SUMARIO

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

- SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

EDICTO DE COBRANZA DEL CUARTO PERIODO DE 2026

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2026

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO 14-
2026

- AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2026.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2026.

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

DECRETO 1663/2026 NUEVAS DELEGACIONES EN CONCEJALES DELEGADOS

DECRETO 1594/2026 REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

- AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

APROBACION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2026

Otras Entidades



Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE AGRAMASÓN, BENALÚA, PALOMAR Y CEQUE, SINDICATO BENALÚA, PALOMAR, CEQUE

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES BATAN DE PURULLENA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TALABARTE



Administración Local
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO
VICEPRESIDENCIA

EDICTO DE COBRANZA DEL CUARTO PERIODO DE 2026

IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO AL COBRO EN EL CUARTO PERÍODO DE 2026 (DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026)

Mediante el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde **1 de SEPTIEMBRE al 20 de NOVIEMBRE de 2026**.

MUNICIPIO/ENTIDAD	CONCEPTO
AGRON	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2026
AGRON	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
AGRON	IBI URBANA ANUAL 2026
AGRON	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALAMEDILLA	CANALONES ANUAL 2026
ALAMEDILLA	TERRAZAS Y BALCONES ANUAL 2026
ALAMEDILLA	VADOS ANUAL 2026
ALAMEDILLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
ALAMEDILLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALAMEDILLA	IVTM ANUAL 2026
ALBOLOTE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALBONDON	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALBONDON	IBI URBANA ANUAL 2026
ALBONDON	IBI RUSTICA ANUAL 2026

ALBUÑAN	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
ALBUÑAN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALBUÑAN	IBI URBANA ANUAL 2026
ALBUÑAN	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALBUÑOL	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2026
ALBUÑOL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALBUÑUELAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALBUÑUELAS	IBI URBANA ANUAL 2026
ALBUÑUELAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALDEIRE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALFACAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALFACAR	IBI URBANA ANUAL 2026
ALFACAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALGARINEJO	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ALGARINEJO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALGARINEJO	IBI URBANA ANUAL 2026
ALGARINEJO	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
ALHAMA DE GRANADA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ALHAMA DE GRANADA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALHAMA DE GRANADA	IBI URBANA ANUAL 2026
ALHAMA DE GRANADA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALHENDIN	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ALHENDIN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALHENDIN	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALICUN DE ORTEGA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALICUN DE ORTEGA	IBI URBANA ANUAL 2026
ALICUN DE ORTEGA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALICUN DE ORTEGA	IVTM ANUAL 2026

ALMEGIJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALMEGIJAR	IBI URBANA ANUAL 2026
ALMEGIJAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALMUÑECAR	IBI URBANA ANUAL 2026
ALQUIFE	AGUA Y BASURA 4º.TRIMESTRE 2024
ALQUIFE	AGUA Y BASURA 1ER.TRIMESTRE 2025
ALQUIFE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ARENAS DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2025
ARENAS DEL REY	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ARENAS DEL REY	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ATARFE	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ATARFE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ATARFE	IBI RUSTICA ANUAL 2026
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
BEAS DE GRANADA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
BEAS DE GRANADA	IBI URBANA ANUAL 2026
BEAS DE GRANADA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
BEAS DE GUADIX	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
BEAS DE GUADIX	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
BEAS DE GUADIX	IBI URBANA ANUAL 2026
BEAS DE GUADIX	IBI RUSTICA ANUAL 2026
BENALUA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2026
BENALUA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
BENALUA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
BENALUA	IBI URBANA ANUAL 2026
BENALUA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
BENALUA DE LAS VILLAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
BENALUA DE LAS VILLAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026

BENALUA DE LAS VILLAS	IBI URBANA ANUAL 2026
BENALUA DE LAS VILLAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
BENAMAUREL	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
BENAMAUREL	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
BENAMAUREL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
BENAMAUREL	IBI URBANA ANUAL 2026
BENAMAUREL	IBI RUSTICA ANUAL 2026
BERCHULES	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
BERCHULES	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
BERCHULES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
BERCHULES	IBI URBANA ANUAL 2026
BERCHULES	IBI RUSTICA ANUAL 2026
BUBION	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
BUBION	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
BUBION	IBI URBANA ANUAL 2026
BUBION	IBI RUSTICA ANUAL 2026
BUSQUISTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
BUSQUISTAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
BUSQUISTAR	IBI URBANA ANUAL 2026
BUSQUISTAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CACIN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2026
CACIN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CADIAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CAJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CALICASAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CALICASAS	IBI URBANA ANUAL 2026
CALICASAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CAMPOTEJAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026

CAMPOTEJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CAMPOTEJAR	IBI URBANA ANUAL 2026
CAMPOTEJAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
CANILES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CAÑAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CAPILEIRA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
CAPILEIRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CARATAUNAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
CARATAUNAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CARATAUNAS	IBI URBANA ANUAL 2026
CARATAUNAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CASTARAS	AGUA 2º.BIMESTRE 2024
CASTARAS	AGUA 3ER.BIMESTRE 2024
CASTARAS	AGUA 4º.BIMESTRE 2024
CASTARAS	AGUA 5º.BIMESTRE 2024
CASTARAS	AGUA 6º.BIMESTRE 2024
CASTARAS	AGUA 1ER.BIMESTRE 2025
CASTARAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CASTARAS	IBI URBANA ANUAL 2026
CASTARAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CASTILLEJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CASTILLEJAR	IBI URBANA ANUAL 2026
CASTILLEJAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CASTRIL	BASURA Y ALCANTARILLADO ANUAL 2026
CASTRIL	VADOS ANUAL 2026
CASTRIL	AGUA 2ºTRIMESTRE 2026

CASTRIL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CENES DE LA VEGA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CENES DE LA VEGA	IBI URBANA ANUAL 2026
CENES DE LA VEGA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CIJUELA	P.PUBLICO, COCHERAS ANUAL 2026
CIJUELA	VADOS ANUAL 2026
CIJUELA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
CIJUELA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CIJUELA	IBI URBANA ANUAL 2026
CIJUELA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2026
COGOLLOS DE GUADIX	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
COGOLLOS DE GUADIX	IBI URBANA ANUAL 2026
COGOLLOS DE GUADIX	IBI RUSTICA ANUAL 2026
COGOLLOS DE LA VEGA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
COLOMERA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CORTES DE BAZA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA 2º TRIMESTRE 2026
CORTES Y GRAENA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CULLAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CULLAR VEGA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CHAUCHINA	VADOS ANUAL 2026
CHAUCHINA	BASURA 3ER. TRIMESTRE 2026
CHAUCHINA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CHAUCHINA	IBI URBANA ANUAL 2026
CHAUCHINA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CHIMENEAS	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026

CHIMENEAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CHIMENEAS	IBI URBANA ANUAL 2026
CHIMENEAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CHURRIANA DE LA VEGA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CHURRIANA DE LA VEGA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
DARRO	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
DARRO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DARRO	IBI URBANA ANUAL 2026
DARRO	IBI RUSTICA ANUAL 2026
DEHESAS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
DEHESAS DE GUADIX	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DEHESAS DE GUADIX	IBI URBANA ANUAL 2026
DEHESAS DE GUADIX	IBI RUSTICA ANUAL 2026
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2026
DEIFONTES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DIEZMA	AGUA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2025
DIEZMA	BASURA ANUAL 2026
DIEZMA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DILAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
DILAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
DILAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DILAR	IBI URBANA ANUAL 2026
DILAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
DOLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
DOLAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
DOLAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DOLAR	IBI URBANA ANUAL 2026
DOLAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026

DUDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
DUDAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DUDAR	IBI URBANA ANUAL 2026
DUDAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
DURCAL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
DURCAL	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
DURCAL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DURCAL	IBI URBANA ANUAL 2026
DURCAL	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ESCUZAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
ESCUZAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ESCUZAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ESCUZAR	IBI URBANA ANUAL 2026
ESCUZAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
FERREIRA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
FERREIRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
FERREIRA	IBI URBANA ANUAL 2026
FERREIRA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
FONELAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
FONELAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
FONELAS	IBI URBANA ANUAL 2026
FONELAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
FREILA	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
FREILA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
FREILA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
FREILA	IBI URBANA ANUAL 2026
FREILA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
FUENTE VAQUEROS	VADOS ANUAL 2026
FUENTE VAQUEROS	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2026

FUENTE VAQUEROS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GALERA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2026
GALERA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
GALERA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GALERA	IBI URBANA ANUAL 2026
GALERA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
GOBERNADOR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
GOBERNADOR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GOBERNADOR	IBI URBANA ANUAL 2026
GOBERNADOR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
GOJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GOJAR	IBI URBANA ANUAL 2026
GOJAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
GOR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
GORAFE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
GUADAHORTUNA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GUADAHORTUNA	IBI URBANA ANUAL 2026
GUADAHORTUNA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
GUALCHOS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GÜEJAR SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
GÜEJAR SIERRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GÜEJAR SIERRA	IVTM ANUAL 2026
GÜEVEJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026

HUELAGO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
HUELAGO	IBI URBANA ANUAL 2026
HUELAGO	IBI RUSTICA ANUAL 2026
HUELAGO	IVTM ANUAL 2026
HUENEJA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
HUENEJA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
HUENEJA	IBI URBANA ANUAL 2026
HUENEJA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
HUESCAR	VADOS ANUAL 2026
HUESCAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
HUESCAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
HUESCAR	IBI URBANA ANUAL 2026
HUESCAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
HUETOR DE SANTILLAN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
HUETOR DE SANTILLAN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
HUETOR TAJAR	VADOS ANUAL 2026
HUETOR TAJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
HUETOR TAJAR	IBI URBANA ANUAL 2026
HUETOR TAJAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
HUETOR VEGA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
HUETOR VEGA	IBI URBANA ANUAL 2026
HUETOR VEGA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ILLORA	VADOS ANUAL 2025
ILLORA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ITRABO	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2026
ITRABO	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
ITRABO	BASURA 3ER.TRIMESTRE 2026
ITRABO	BASURA 4º.TRIMESTRE 2026
ITRABO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026

ITRABO	IBI URBANA ANUAL 2026
ITRABO	IBI RUSTICA ANUAL 2026
IZNALLOZ	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
IZNALLOZ	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
IZNALLOZ	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
IZNALLOZ	IBI URBANA ANUAL 2026
IZNALLOZ	IBI RUSTICA ANUAL 2026
JAYENA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
JAYENA	IBI URBANA ANUAL 2026
JAYENA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
JEREZ DEL MARQUESADO	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
JEREZ DEL MARQUESADO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
JEREZ DEL MARQUESADO	IBI URBANA ANUAL 2026
JEREZ DEL MARQUESADO	IBI RUSTICA ANUAL 2026
JETE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
JUN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
JUN	IBI URBANA ANUAL 2026
JUN	IBI RUSTICA ANUAL 2026
JUVILES	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
JUVILES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CALAHORRA (LA)	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
CALAHORRA (LA)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CALAHORRA (LA)	IBI URBANA ANUAL 2026
CALAHORRA (LA)	IBI RUSTICA ANUAL 2026
LACHAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
LACHAR	IBI URBANA ANUAL 2026
LACHAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
LANJARON	CANALONES ANUAL 2026
LANJARON	AUTOTAXIS ANUAL 2026
LANJARON	TOLDOS Y VOLADIZOS ANUAL 2026

LANJARON	TASAS DE CEMENTERIO ANUAL 2026
LANJARON	VADOS ANUAL 2026
LANJARON	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
LANJARON	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
LANJARON	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
LANTEIRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
LANTEIRA	IBI URBANA ANUAL 2026
LANTEIRA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
LECRIN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
LENTEGI	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
LOBRAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
LOBRAS	IBI URBANA ANUAL 2026
LOBRAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
LOJA	VENTA AMBULANTE MAYO 2026
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS MAYO 2026
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS MAYO 2026
LOJA	VENTA AMBULANTE JUNIO 2026
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS JUNIO 2026
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS JUNIO 2026
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
LOJA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
LOJA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
LOJA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
LUGROS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
LUGROS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
LUJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026

MALAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2026
MALAHA (LA)	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
MALAHA (LA)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MALAHA (LA)	IBI URBANA ANUAL 2026
MALAHA (LA)	IBI RUSTICA ANUAL 2026
MARACENA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MARCHAL	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
MARCHAL	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
MARCHAL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MARCHAL	IBI URBANA ANUAL 2026
MARCHAL	IBI RUSTICA ANUAL 2026
MOCLIN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2026
MOCLIN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
MOCLIN	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
MOCLIN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MOCLIN	IBI URBANA ANUAL 2026
MOCLIN	IBI RUSTICA ANUAL 2026
MOLVIZAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MOLVIZAR	IBI URBANA ANUAL 2026
MOLVIZAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
MONACHIL	CANON CESION DE DERECHOS ANUAL 2024
MONACHIL	OCUPACION VIA PUBLICA ANUAL 2026
MONACHIL	VADOS ANUAL 2026
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
MONACHIL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MONACHIL	IBI RUSTICA ANUAL 2026
MONTEFRIO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MONTEJICAR	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026

MONTEJICAR	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
MONTEJICAR	PUESTOS DE MERCADOS 2ºTRIMESTRE 2026
MONTEJICAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MONTEJICAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
MONTILLANA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
MORALEDA DE ZAFAYONA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
MORALEDA DE ZAFAYONA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MORALEDA DE ZAFAYONA	IBI URBANA ANUAL 2026
MORALEDA DE ZAFAYONA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
MURTAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
MURTAS	IBI URBANA ANUAL 2026
MURTAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
MURTAS	IVTM ANUAL 2026
NIGÜELAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
NIGÜELAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
NIGÜELAS	IBI URBANA ANUAL 2026
NIGÜELAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
NIVAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
NIVAR	IBI URBANA ANUAL 2026
NIVAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
OGIJARES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
OGIJARES	IBI URBANA ANUAL 2026
OGIJARES	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ORCE	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ORCE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ORCE	IBI URBANA ANUAL 2026
ORCE	IBI RUSTICA ANUAL 2026

ORGIVA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
ORGIVA	MERCADILLOS 1ER.SEMESTRE 2026
ORGIVA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ORGIVA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ORGIVA	IBI URBANA ANUAL 2026
ORGIVA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
OTIVAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VILLA DE OTURA	VADOS ANUAL 2026
VILLA DE OTURA	T.TRAT.RESID.SOL/CANON 3ER.BIMESTRE 2026
VILLA DE OTURA	BASURA 3ER.BIMESTRE 2026
VILLA DE OTURA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VILLA DE OTURA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
PAMPANEIRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PEDRO MARTINEZ	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
PEDRO MARTINEZ	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
PEDRO MARTINEZ	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PEDRO MARTINEZ	IBI URBANA ANUAL 2026
PEDRO MARTINEZ	IBI RUSTICA ANUAL 2026
PEDRO MARTINEZ	IVTM ANUAL 2026
PELIGROS	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
PELIGROS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PELIGROS	IBI URBANA ANUAL 2026
PELIGROS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
PEZA (LA)	NICHOS ANUAL 2026
PEZA (LA)	TUMBAS ANUAL 2026
PEZA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.SEMESTRE 2026
PEZA (LA)	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
PEZA (LA)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PEZA (LA)	IBI URBANA ANUAL 2026

PEZA (LA)	IBI RUSTICA ANUAL 2026
PINOS GENIL	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
PINOS GENIL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PINOS GENIL	IBI URBANA ANUAL 2026
PINOS GENIL	IBI RUSTICA ANUAL 2026
PINOS PUENTE	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
PINOS PUENTE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PIÑAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PIÑAR	IBI URBANA ANUAL 2026
PIÑAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
POLICAR	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
POLICAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
POLICAR	IBI URBANA ANUAL 2026
POLICAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
POLOPOS	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
POLOPOS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PORTUGOS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IBI RUSTICA ANUAL 2026
PULIANAS	T.TRAT.RESID.SOL/CANON ANUAL 2023
PULIANAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PULIANAS	IBI URBANA ANUAL 2026
PULIANAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2026
PURULLENA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
PURULLENA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PURULLENA	IBI URBANA ANUAL 2026
PURULLENA	IBI RUSTICA ANUAL 2026

QUENTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
QUENTAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
QUENTAR	IBI URBANA ANUAL 2026
QUENTAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
RUBITE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
SALAR	AGUA 2ºTRIMESTRE 2026
SALAR	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
SALAR	ALCANTARILLADO 1ER.SEMESTRE 2026
SALAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
SALAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
SALAR	IBI URBANA ANUAL 2026
SALAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.TRIMESTRE 2025
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º.TRIMESTRE 2025
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IBI URBANA ANUAL 2026
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IBI RUSTICA ANUAL 2026
SANTA FE	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
SANTA FE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
SANTA FE	IBI URBANA ANUAL 2026
SANTA FE	IBI RUSTICA ANUAL 2026
SOPORTUJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
SOPORTUJAR	OCUP.Y APROVECH 2ºTRIMESTRE 2026
SOPORTUJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
SORVILAN	BASURA 4º.BIMESTRE 2026
SORVILAN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
TORRE-CARDELA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
TORRE-CARDELA	IBI URBANA ANUAL 2026

TORRE-CARDELA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
TORVIZCON	BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.SEMESTRE 2025
TORVIZCON	BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºSEMESTRE 2025
TORVIZCON	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
TORVIZCON	IBI URBANA ANUAL 2026
TORVIZCON	IBI RUSTICA ANUAL 2026
TREVELEZ	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
TURON	AGUA Y BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
TURON	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
TURON	IBI URBANA ANUAL 2026
TURON	IBI RUSTICA ANUAL 2026
UGIJAR	BASURA 1ER.TRIMESTRE 2025
UGIJAR	BASURA 2ºTRIMESTRE 2025
UGIJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VALOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO ANUAL 2026
VALOR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VELEZ DE BENAUDALLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2026
VELEZ DE BENAUDALLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
VELEZ DE BENAUDALLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VENTAS DE HUELMA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
VENTAS DE HUELMA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
VENTAS DE HUELMA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VENTAS DE HUELMA	IBI URBANA ANUAL 2026
VENTAS DE HUELMA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IBI URBANA ANUAL 2026
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IBI RUSTICA ANUAL 2026

VILLANUEVA MESIA	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACION 3ER.TRIMESTRE 2026
VILLANUEVA MESIA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VIZNAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VIZNAR	IBI URBANA ANUAL 2026
VIZNAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ZAFARRAYA	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
ZAFARRAYA	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
ZAFARRAYA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ZAFARRAYA	IBI URBANA ANUAL 2026
ZAFARRAYA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ZUBIA (LA)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ZUBIA (LA)	IBI URBANA ANUAL 2026
ZUBIA (LA)	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ZUJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
ZUJAR	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ZUJAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ZUJAR	IBI URBANA ANUAL 2026
ZUJAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CARCHUNA-CALAHONDA	CUOTA SERVICIO ANUAL 2023
CARCHUNA-CALAHONDA	VADOS ANUAL 2026
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS 4º.TRIMESTRE 2026
CARCHUNA-CALAHONDA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CARCHUNA-CALAHONDA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CDA. REG. BENAMAUREL	MEJORAS ACEQUIAS ANUAL 2026
JATAR	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2026
JATAR	BASURA 1ER.SEMESTRE 2026
JATAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
JATAR	IBI URBANA ANUAL 2026
JATAR	IBI RUSTICA ANUAL 2026

DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
DEHESAS VIEJAS	BASURA 1ER.SEMESTRE 2026
DEHESAS VIEJAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DEHESAS VIEJAS	IBI URBANA ANUAL 2026
DEHESAS VIEJAS	IBI RUSTICA ANUAL 2026
CDA. REG. DE LA ACEQUIA DE ALMEGIJAR	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS ANUAL 2026
CDA. REG. DE LA TOMA 1A CANAL DE SAN CLEMENTE	COMUNIDAD DE REGANTES - RIEGOS 2ºSEMESTRE 2026
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
TURRO (EL)	IVTM ANUAL 2026
VENTAS DE ZAFARRAYA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
VENTAS DE ZAFARRAYA	IBI URBANA ANUAL 2026
VENTAS DE ZAFARRAYA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
FORNES	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
FORNES	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
FORNES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
FORNES	IBI URBANA ANUAL 2026
FORNES	IBI RUSTICA ANUAL 2026
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	VADOS ANUAL 2026
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	AGUA Y ALCANTARILLADO 1ER.TRIMESTRE 2026
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	BASURA 2ºSEMESTRE 2026
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	IBI URBANA ANUAL 2026
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
TORRENUEVA COSTA	VADOS ANUAL 2026
TORRENUEVA COSTA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
TORRENUEVA COSTA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
VALDERRUBIO	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
VALDERRUBIO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026

TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
TAHA (LA)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VALLE (EL)	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
VALLE (EL)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VALLE (EL)	IBI URBANA ANUAL 2026
VALLE (EL)	IBI RUSTICA ANUAL 2026
NEVADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
NEVADA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
NEVADA	IBI URBANA ANUAL 2026
NEVADA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
ALPUJARRA DE LA SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO ANUAL 2026
ALPUJARRA DE LA SIERRA	IVTM ANUAL 2026
ALPUJARRA DE LA SIERRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ALPUJARRA DE LA SIERRA	IBI URBANA ANUAL 2026
ALPUJARRA DE LA SIERRA	IBI RUSTICA ANUAL 2026
GABIAS (LAS)	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
GABIAS (LAS)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
GABIAS (LAS)	IBI URBANA ANUAL 2026
GABIAS (LAS)	IBI RUSTICA ANUAL 2026
GUAJARES (LOS)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2ºTRIMESTRE 2026
GUAJARES (LOS)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VALLE DEL ZALABI	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
VALLE DEL ZALABI	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VALLE DEL ZALABI	IBI URBANA ANUAL 2026
VALLE DEL ZALABI	IBI RUSTICA ANUAL 2026
VILLAMENA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
VILLAMENA	IBI URBANA ANUAL 2026
VILLAMENA	IBI RUSTICA ANUAL 2026

MORELABOR	BASURA 2ºTRIMESTRE 2026
MORELABOR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PINAR (EL)	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
PINAR (EL)	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
PINAR (EL)	IBI URBANA ANUAL 2026
PINAR (EL)	IBI RUSTICA ANUAL 2026
VEGAS DEL GENIL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
CUEVAS DEL CAMPO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º.BIMESTRE 2026
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3ER.BIMESTRE 2026
ZAGRA	BIENES INMUEBLES CARACT. ESP. ANUAL 2026
ZAGRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026
ZAGRA	IBI URBANA ANUAL 2026
ZAGRA	IBI RUSTICA ANUAL 2026

Nomenclatura utilizada:

IVTM: Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, por email o correo ordinario:

- Con TARJETA BANCARIA (Mastercard y VISA) capturando, con el móvil, el código QR impreso en el recibo.
- Con TARJETA BANCARIA (Mastercard o VISA), introduciendo la referencia y el importe del recibo en <https://www.tributosgranada.es/>.
- EN CUALQUIER BANCO, CAJA DE AHORRO O COOPERATIVA DE CRÉDITO que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:
 - CAJA RURAL DE GRANADA.
 - CAIXABANK.

- BBVA.
- BANCO DE SANTANDER.
- CAJA SUR.
- UNICAJA.
- BANCO DE SABADELL.
- CAJAMAR.

- MEDIANTE GIRO POSTAL. En cualquier oficina de la red de Correos y carteros/as rurales. El giro postal puede tener un coste asociado, que es fijado por la Sociedad Estatal de Correos, siendo este por cuenta del contribuyente.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributosgranada.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait S/N.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- La Herradura. AV. Prieto Moreno, S/N.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de las entidades colaboradoras.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 21 de agosto de 2026

Firmado por: Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2026

*ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS DE 2026*

EXPEDIENTE MOAD: 2026/PES_01/014763

ANUNCIO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2026, al cobro en el cuarto período de dicho ejercicio, del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2026, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario número 289, de 10 de agosto de 2026, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del mismo texto legal.

Relación de municipios:

ALBOLOTE

ALFACAR

BEAS DE GRANADA

CALICASAS

COGOLLOS DE LA VEGA

COLOMERA

GÜEVEJAR

HUETOR DE SANTILLAN

JUN

MARACENA

MOCLIN

NIVAR

PELIGROS

PULIANAS
VIZNAR
ALBONDON
ALBUÑOL
ALMEGIJAR
CADIAR
CARCHUNA-CALAHONDA
CASTARAS
GUALCHOS
JUVILES
LOBRAS
LUJAR
MURTAS
POLOPOS
RUBITE
SORVILAN
TORRENUEVA COSTA
TORVIZCON
TURON
ALHAMA DE GRANADA
ARENAS DEL REY
CACIN
FORNES
JATAR
JAYENA
MORALEDA DE ZAFAYONA
SANTA CRUZ DEL COMERCIO
JETE
LENTEGI
OTIVAR
ATARFE
BENAMAUREL
CANILES
CORTES DE BAZA
CUEVAS DEL CAMPO
CULLAR

FREILA
ZUJAR
ALHENDIN
CENES DE LA VEGA
CHURRIANA DE LA VEGA
CULLAR VEGA
DILAR
DUDAR
GABIAS (LAS)
GOJAR
GÜEJAR SIERRA
HUETOR VEGA
MALAHA (LA)
PINOS GENIL
VEGAS DEL GENIL
VILLA DE OTURA
ALAMEDILLA
ALBUÑAN
ALDEIRE
ALICUN DE ORTEGA
ALQUIFE
BEAS DE GUADIX
BENALUA
CALAHORRA (LA)
COGOLLOS DE GUADIX
CORTES Y GRAENA
DARRO
DEHESAS DE GUADIX
DIEZMA
DOLAR
FERREIRA
FONELAS
GOR
GORAFE
HUELAGO
HUENEJA

JEREZ DEL MARQUESADO
LANTEIRA
LUGROS
MARCHAL
PEDRO MARTINEZ
PEZA (LA)
POLICAR
PURULLENA
VALLE DEL ZALABI
VILLANUEVA DE LAS TORRES
CASTILLEJAR
CASTRIL
GALERA
HUESCAR
ORCE
PUEBLA DE DON FADRIQUE
ILLORA
MONTEFRIO
BENALUA DE LAS VILLAS
CAMPOTEJAR
DEHESAS VIEJAS
DEIFONTES
DOMINGO PEREZ DE GRANADA
GOBERNADOR
GUADAHORTUNA
IZNALLOZ
MONTEJICAR
MONTILLANA
MORELABOR
PIÑAR
TORRE-CARDELA
CAJAR
MONACHIL
OGIJARES
ZUBIA (LA)
ALGARINEJO

HUETOR TAJAR
LOJA
SALAR
VILLANUEVA MESIA
ZAFARRAYA
ZAGRA
ALBUÑUELAS
ALPUJARRA DE LA SIERRA
BERCHULES
BUBION
BUSQUISTAR
CAÑAR
CAPILEIRA
CARATAUNAS
DURCAL
GUAJARES (LOS)
ITRABO
LANJARON
LECRIN
MOLVIZAR
NEVADA
NIGÜELAS
ORGIVA
PAMPANEIRA
PINAR (EL)
PORTUGOS
SOPORTUJAR
TAHA (LA)
TREVELEZ
UGIJAR
VALLE (EL)
VALOR
VELEZ DE BENAUDALLA
VILLAMENA
AGRON
CHAUCHINA

CHIMENEAS
CIJUELA
ESCUZAR
FUENTE VAQUEROS
LACHAR
PINOS PUENTE
SANTA FE
VALDERRUBIO
VENTAS DE HUELMA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dichas Listas Cobratorias se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, surtiendo el presente Anuncio de exposición al público los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en las mismas podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del presente Anuncio, previo al contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Granada, a 21 de agosto de 2026

Firmado por: Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Intervención

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO 14-2026

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO 14-2026

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para inversiones financieramente sostenibles, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Orgán.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
07	132	62300	5	25000,00€	ARMAS Y FUNDAS PARA ARMAS POLICÍA LOCAL
07	135	62500	5	1950,00€	MATERIAL FORMATIVO Y MANIQUÍ S PROT. CIVIL
02	1532	61919	5	178.016,73€	SUPLEMENTO APORTACIÓN PPOYS CARRERA DE LAS CRUCES
TOTAL				204.966,73 €	

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES CON DESTINO A IFS	204.966,73 €
TOTAL INGRESOS		204.966,73 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde- Presidente.- Fdo. D. Jesús Rafael Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2026.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2026.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2026

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 9/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos

93400 60900 INVERSION NUEVA SENDERO 0,00 48.000,00 48.000,00

1530 61900 INVERSION PROTECCION VIA A CONSULTORIO MEDICO 0,00 48.000,00 48.000,00

Suplemento en conceptos de ingresos

87000 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 1.066.775,87 96.000,00 1.162.775,87

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja a 20 de agosto de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2026.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2026.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2026

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

3380 22699 FIESTAS. GD. OTROS GASTOS DIVERSOS	201.500,00	20.000,00	221.500,00
1532 61900 OTRAS INVERS. REPOSICION INFRAESTR VIAS PUBLICAS	50.000,00	30.000,00	80.000,00
1532 21000 PVP. RMC. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	50.000,00	20.000,00	70.000,00
1610 21000 AGUA. RMC. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	25.000,00	10.000,00	35.000,00
1610 75000 AGUA.CANONES	30.000,00	5.000,00	35.000,00
3420 62200 SUBVENCION DIPUTACION PIDE 2025	45.310,50	5.839,50	51.150,00
2310 22799 ASP. TROEP. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OO.EE. Y PROFESIONALES	396.000,00	75.000,00	471.000,00
1640 60900 INVERSION NUEVA CEMENTERIO	50.000,00	50.000,00	100.000,00

Suplemento en concepto de ingresos

87000 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.162.775,87	215.839,50
	1.378.615,37	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja a 20 de agosto de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

SECRETARÍA

DECRETO 1663/2026 NUEVAS DELEGACIONES EN CONCEJALES DELEGADOS

DECRETO 1663/2026 NUEVAS DELEGACIONES EN CONCEJALES DELEGADOS

Por Decreto de Alcaldía 1663/2026 de fecha 21 de julio de 2026 se ha adoptado la siguiente resolución, que literalmente dice: Lo que se publica para general conocimiento.

Con fecha 19 de junio de 2023 se dictó el Decreto nº 1383/2023 por el que se crearon las Áreas Municipales y se establecieron delegaciones en los concejales y concejalas. El citado Decreto estableció delegaciones genéricas en los concejales delegados designados comprendiendo esta delegación la dirección de los servicios correspondientes, así como su gestión en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Este Decreto ha sido modificado en varias ocasiones, tal y como consta en el expediente 3777/2023 y sucesivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dictado el Decreto de Alcaldía nº 1594/2026 de 9 de julio, por el que se revocan las delegaciones de competencias conferidas al Sr. concejal D. Pablo Laguna Sánchez mediante los Decretos de Alcaldía n.º 1383/2023, de 19 de junio; n.º 2216/2023, de 10 de octubre; n.º 2982/2023, de 11 de diciembre; n.º 2382/2024, de 31 de octubre, y n.º 1029/2025, de 9 de abril. Así como se revocan las delegaciones de competencias conferidas al Sr. concejal D. Pablo Melgarejo Cordon mediante los Decretos de Alcaldía n.º 2982/2023, de 11 de diciembre, y n.º 1029/2025, de 9 de abril.

Siendo necesario proceder a una nueva reestructuración de las concejalías delegadas

En uso de las facultades que me confieren los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 40 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo

21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Revocar en su totalidad el Decreto de Alcaldía nº 1383/2023 de 19 de junio y establecer las siguientes concejalías-delegadas y designar a sus titulares, comprendiendo esta delegación la dirección de los servicios correspondientes, así como su gestión en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Dª Rebeca Sánchez Molina concejala delegada de Bienestar Social, Personal Municipal, Igualdad, Movilidad, Transportes y Educación (comprendiendo en esta última área todo lo relacionado con Biblioteca Municipal)

D. José María Montoro Pérez concejal delegado de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Recogida de residuos sólidos urbanos, Monte Público, Ocupación de Vía Pública, Agenda 2030, Desarrollo Sostenible (comprendiendo en esta última área todo lo relacionado con sostenibilidad, agroecología y energía) e Innovación.

Dª Rosario Iglesias Garzón concejala delegada de Mantenimiento integral de la Ciudad, Salud, Desarrollo Local, Empleo, Defensa Letrada y Juzgados, Vivienda y Convivencia Ciudadana.

D. Javier Aguado Fernández concejal delegado de Deportes, Policía Local, Tráfico y Bienestar animal (esta última se ejercerá conjuntamente con la Alcaldía).

D^a Natalia Arregui Baragán concejala delegada de Fiestas, Mayores, Comercio, Hostelería, Protección Civil, Participación Ciudadana, Transparencia, Administración Digital y Cultura.

D. Daniel Aguilera Espinosa concejal delegado de Economía, Hacienda, Contratación, Turismo, Juventud, Infancia y Patrimonio.

SEGUNDO: Las delegaciones genéricas establecidas comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las citadas Áreas, comprendiendo todas las competencias de la Alcaldía previstas en el artículo 21 de la de la ley 7/1985 por razón de la materia, en función de cada concejalía

2.1.- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación del Área o concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

2.3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

2.4.- Formular a la alcaldesa la propuesta de gastos a considerar en el Proyecto del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación.

2.5.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a este Área, cuando no estuviera presente la alcaldesa.

2.6.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos, en las materias propias del Área.

TERCERO: La Alcaldesa ejercerá todas las atribuciones que tienen el carácter de indelegables conforme al art. 21.3 de la ley 7/1985: "la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral".

Así como todas las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales (art. 21.1.s) Ley 7/1985).

Asimismo, la Sra. Alcaldesa conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia en todas las áreas delegadas.

No obstante, conforme al art. 116 del RD 2568/1986, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Asimismo, se mantiene la competencia de Alcaldía en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2.

de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir por la Alcaldía, contra actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO: Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del RD 2568/1986.

QUINTO: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en

otro órgano o concejal. En las Resoluciones y Actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen

Los expedientes administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose hasta su finalización por el órgano que corresponda de acuerdo con la presente delegación de competencia.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación puntual de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SÉPTIMO: Se autoriza a los concejales delegados aquí citados, el acceso ilimitado a los expedientes comprendidos en el Gestor electrónico de expedientes (Gestiona), exclusivamente para la consulta del contenido de los expedientes necesarios para el desarrollo de sus funciones.

No obstante, y habiendo sido informada por la Secretaría General del contenido de los artículos 77 de la LRBRL y 14 y 15 del ROF, así como del artículo

6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos en consonancia con lo establecido en los artículos 6 a 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos está sujeto a una serie de requisitos y condiciones, los concejales sólo podrán utilizar los datos consultados para el ejercicio de sus competencias delegada, toda vez que éste es el límite establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, cualquier otro uso será incompatible con dicho fin, no pudiendo dar publicidad a esos datos ni comunicárselos a ningún tercero, siendo directamente responsable el concejal que haga un uso indebido de la información obtenida por razón de su cargo.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a los interesados, la cual se considerará aceptada, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles, y remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación en el mismo.

NOVENO Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el portal de transparencia municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

DÉCIMO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Zubia, a 20 de agosto de 2026

Firmado por: La Alcaldesa Purificación López Quesada



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

SECRETARÍA

DECRETO 1594/2026 REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

DECRETO 1594/2026 REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Por Decreto de Alcaldía 1594/2026 de fecha 9 de julio de 2026 se ha adoptado la siguiente resolución, que literalmente dice:

“Vistos los siguientes Decretos de Alcaldía relativos a la delegación y modificación de competencias conferidas al Sr. Concejale Delegado D. Pablo Laguna Sánchez:

- Decreto de Alcaldía n.º 1383/2023, de 19 de junio, por el que se delegan las competencias de Gobierno Abierto (integrando Participación Ciudadana, Innovación, Transparencia y Administración Digital), Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible y Vivienda.

- Decreto de Alcaldía n.º 2216/2023, de 10 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 1383/2023, delegando en D. Pablo Laguna Sánchez las competencias relativas a Cultura y Patrimonio.

- Decreto de Alcaldía n.º 2982/2023, de 11 de diciembre, por el que se revoca el Decreto n.º 2216/2023, dejando sin efecto las competencias delegadas a D. Felipe Reyes Guindo, manteniéndose en D. Pablo Laguna Sánchez la delegación de las competencias de Cultura y Patrimonio Histórico, y revocándose el Decreto n.º 1383/2023 únicamente en todo aquello que se opusiera a lo dispuesto en dicho Decreto.

- Decreto de Alcaldía n.º 2382/2024, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 1383/2023, ampliando las competencias delegadas en materia de Vivienda para incluir la competencia de practicar las inscripciones en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de La Zubia, dictar los correspondientes Decretos de inscripción y realizar cuantas actuaciones, comunicaciones y oficios se deriven de dicho procedimiento, de conformidad con la Ordenanza reguladora del citado Registro.

- Decreto de Alcaldía n.º 2025-1029, de 9 de abril de 2025, por el que se aclara el alcance de las delegaciones en materia de Educación y Cultura, estableciendo expresamente que la delegación conferida a D. Pablo Laguna Sánchez en materia de Cultura comprende igualmente las potestades para resolver en materia de Biblioteca.

Vistos los Decretos de Alcaldía n.º 2982/2023 de 11 de diciembre por el que se delegan por la Alcaldía en el Sr. Concejale D. Pablo Melgarejo Cordón las siguientes competencias: Agenda 2030 y Desarrollo Sostenible (que comprenden también Sostenibilidad, Agroecología y Bienestar Animal), Educación (Que comprende también Universidad y Biblioteca), Juventud, Infancia; así como Decreto de Alcaldía n.º 1029/2025 de 09 de abril que aclaraba en el punto Tercero que las competencias relativas a Universidad estaban estrictamente referidas al ámbito de competencia municipal.

Vistos los Decretos de Alcaldía n.º 1384/2023, de 20 de junio y n.º 3006/2023, de 11 de diciembre, por el que se nombra a D. Pablo Laguna Sánchez Primer Teniente de Alcalde y a D. Pablo Melgarejo Cordón Tercer Teniente de Alcalde.

Vistos el Decreto de Alcaldía n.º 2968/2023, de 5 de diciembre, por el que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local, entre otros, a D. Pablo Laguna Sánchez y D. Pablo Melgarejo Cordón.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1462/2023, de 29 de junio, por el que se designan los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1471/2023, de 30 de junio, relativo al nombramiento del personal eventual, entre ellos el puesto de Coordinador de Cultura, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible.

Considerando, que las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía constituyen una facultad de organización y dirección del gobierno municipal, de carácter discrecional y basada en la confianza necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones delegadas.

Que esta Alcaldía ha perdido la confianza en el desempeño de las funciones delegadas por parte de los Concejales D. Pablo Laguna Sánchez y D. Pablo Melgarejo Cordón, circunstancia que, unida a la necesidad de reorganizar las áreas de gobierno para garantizar una actuación coordinada, eficaz y eficiente de la acción municipal, hace conveniente revocar las delegaciones de competencias conferidas a ambos Concejales.

Como consecuencia de dicha reorganización y de la pérdida de confianza que fundamenta la presente resolución, procede igualmente revocar los nombramientos de D. Pablo Laguna Sánchez y D. Pablo Melgarejo Cordón como miembros de la Junta de Gobierno Local y, en el caso de D. Pablo Melgarejo Cordón, cesarle como Tercer Teniente de Alcalde, al tratarse de cargos de libre nombramiento y cese por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asimismo, procede el cese de D. Pablo Laguna Sánchez como Primer Teniente de Alcalde.

Igualmente, resulta necesario adaptar la organización municipal a la nueva distribución de responsabilidades, procediendo a modificar las designaciones de representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados en los que participen los Concejales afectados, así como realizar las modificaciones que correspondan en materia de dedicaciones, organización administrativa, personal eventual y sistemas de gestión interna derivados de la presente reorganización.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 40 a 45, 47, 52 y 53, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, **RESUELVO:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Revocar las delegaciones de competencias conferidas a D. Pablo Laguna Sánchez mediante los Decretos de Alcaldía n.º 1383/2023, de 19 de junio; n.º 2216/2023, de 10 de octubre; n.º 2982/2023, de 11 de diciembre; n.º 2382/2024, de 31 de octubre, y n.º 1029/2025, de 9 de abril, dejándolos sin efecto en cuanto afectan a dicho Concejál.

SEGUNDO. Revocar las delegaciones de competencias conferidas a D. Pablo Melgarejo Cordón mediante los Decretos de Alcaldía n.º 2982/2023, de 11 de diciembre, y n.º 1029/2025, de 9 de abril.

TERCERO. Cesar a D. Pablo Laguna Sánchez y a D. Pablo Melgarejo Cordón como miembros de la Junta de Gobierno Local, revocando parcialmente el Decreto de Alcaldía n.º 2968/2023, de 5 de diciembre, en lo que respecta a sus nombramientos.

CUARTO. Cesar a D. Pablo Laguna Sánchez como Primer Teniente de Alcalde, revocando parcialmente el Decreto de Alcaldía n.º 1384/2023, de 20 de junio.

QUINTO. Cesar a D. Pablo Melgarejo Cordón como Tercer Teniente de Alcalde, revocando parcialmente el Decreto de Alcaldía n.º 3006/2023, de 11 de diciembre.

SEXTO. Iniciar la modificación de las designaciones de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados en los que participen D. Pablo Laguna Sánchez y D. Pablo Melgarejo Cordón, procediendo a efectuar las nuevas designaciones mediante las resoluciones que correspondan.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente Resolución al Área de Personal a fin de que tramite las modificaciones que procedan respecto del Decreto de Alcaldía n.º 1462/2023, de 29 de junio, relativo al régimen de dedicaciones, así como del Decreto de Alcaldía n.º 1471/2023, de 30 de junio, procediendo igualmente al cese del personal eventual D. José Antonio Paniagua Guzmán, nombrado para el puesto de Coordinador de Cultura, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, si así resultara procedente conforme a la normativa aplicable.

OCTAVO. Realizar las modificaciones oportunas en la configuración del gestor de expedientes, órganos unipersonales, circuitos de firma, circuitos de resolución y de tramitación administrativa, como consecuencia de la presente reorganización.

NOVENO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que produzca efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DÉCIMO. Notificar la presente Resolución a los interesados y a los servicios municipales afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 38.d), 44.4 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Zubia, a 20 de agosto de 2026

Firmado por: La Alcaldesa Purificación López Quesada



NÚMERO 2026044610

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS

Administración

APROBACION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2026

APROBACION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2026

D. JOSE JAVIER VAZQUEZ MARTIN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS, GRANADA

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2026 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente segundo trimestre de 2.026.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengaran el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pórtugos, a 19 de agosto de 2026

Firmado: Alcalde-Presidente D. José Javier Vázquez Martín.



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE AGRAMASÓN, BENALÚA, PALOMAR Y CEQUE, SINDICATO BENALÚA, PALOMAR, CEQUE

CUOTA REPARTO ORDINARIO Y HORAS DE RIEGO PANTANO FRANCISCO ABELLÁN, HORAS RIEGO PANTANO RUTAN/CORRIENTE, HORAS DE RIEGO POR POZO, ASÍ COMO LA CUOTA ARREGLO ATARJEJA Y ADECUACIÓN POZOS PARA EL EJERCICIO 2026

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Reparto Ordinario y Horas de Riego Pantano Francisco Abellán, Horas de Riego de Pantano Rutan/Corriente, Horas de Riego por Pozo, así como la Cuota Arreglo Atarjea y adecuación Pozos para el ejercicio 2026 de la Comunidad de Regantes de Agramasón, Benalúa, Palomar y Ceque, Sindicato de Benalúa, Palomar y Ceque; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 31/08/2026 al 30/10/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 6 de Febrero de 2026, con una Cuota para reparto Ordinario 83,34 €/Fanega y una Cuota de 6 €/hora de riego Pantano Francisco Abellán, en caso de pasarse de dotación en horas concedidas de cada parcela la hora extra se pagará a 18€/hora y una Cuota de 3,00€/ hora de riego pantano Rutan/corriente, en caso de pasarse de la dotación en horas concedidas de cada parcela la hora extra se pagará a 9,00 €/hora y una cuota de 10,00 €/hora de riego por pozo, así mismo una Cuota para Arreglo Atarjea y adecuación Pozos de 26,65 €/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinte de agosto de 2026.

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES BATAN DE PURULLENA

*CUOTA ADMINISTRACIÓN Y CANON PANTANO FRANCISCO ABELLAN, REPARACIÓN CULIBRES PARA EL
EJERCICIO 2026, ASÍ COMO PAGO APLAZAMIENTO PARCIAL CANON PANTANO FRANCISCO ABELLAN PARA
EL EJERCICIO 2025*

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Canon Pantano Francisco Abellán, Reparación de Culibres para el ejercicio 2026, así como pago aplazamiento parcial Canon pantano Francisco Abellán para 2025 de la Comunidad de Regantes de Batán de Purullena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 31-08-2026 hasta el 30-10-2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, con un reparto de 47,00 €/ Fanega para cuota administración Batán, 17€/fanega para el Canon Pantano Francisco Abellán Batán, así un reparto de 17 €/ Fanega para Canon Pantano Francisco Abellán de Lopera y 10 €/fanega para pago aplazamiento parcial Canon Francisco Abellán para Batan y 17 €/hora en concepto de Reparación Culibres para batán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinte de agosto de 2026.

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador



NÚMERO 2026044662

Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TALABARTE

CUOTA REPARTO ORDINARIO, ASÍ COMO LA CUOTA POR CONSUMOS PARA EL EJERCICIO 2026

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Reparto Ordinario, así como la Cuota por Consumo para el Ejercicio 2026 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Talabarte; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 31/08/2026 al 30/10/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2025, con una Cuota para reparto Ordinario de 15 €/Fanega y la Cuota por consumo de 0.028 €/ m3, quien se pase de la dotación asignada realizará el pago del exceso a 0.05 €/m3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinte de agosto de 2026

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador